

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº : 3342

PARRAL, Octubre 07 del 2010.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La Licencia Médica Nº 29991761, presentada por doña ADRIANA

GAETE CISTERNAS.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a Doña ADRIANA GAETE CISTERNAS, Profesional, Grado 10° E.M.R., por (04) Cuatro días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 05.10.2010., debiendo reasumir a sus funciones el día 09.10.2010.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

JEFE DE P

GLADYS VASQUEZ BARRERA JEFA DE PERSONAL (S)

LEUANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

	DUENTOE
C.I. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENI	JAN 04 PANNALI III
199130H000-A 17-176	FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR
RUN DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR DI C 4 4 0 1 1 0 1 7 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	DIA MES AÑO
PARINALITY	
COMUNA	CIUDAD CODIGO COMUNAL USO COMPIN
ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR	OCUPACION
0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA. 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS. 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. 3 = CONSTRUCCION 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. 5 = COMERCIO 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES. 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALI 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES. 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.	ES Y OTROS. 11 = EIECUTIVO O DIRECTIVO. 12 = PROFESOR. 13 = OTRO PROFESIONAL. 14 = TECNICO. 15 = VENDEDOR. 16 = ADMINISTRATIVO. 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL. 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR. 19 = OTRO (ESPECIFICAR).
C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y EN	TTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF
REGIMEN PREVISIONAL 1 = D.L. 3501 INP. CALID.	AD DEL TRABAJADOR
CODIGO 2 = D.L. 3500 A.F.P. LETRA (CAIA PREV.) 1 = TRABAJADOR S 2 = TRABAJADOR S	SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834. SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834. -Trabajador Afiliado a AFC 1 = SI 2 = NO
	DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL OA 1095	FECHA CONTRATO DE TRABAJO 170397
DIA MES AÑO ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO	O O MANTENER LA REMUNERACION
SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 6 7 A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE	SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 6 6 E = SERVICIO DE SALUD
C = C.C.A.F. D = EMPLEADOR	F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR
NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO	AUDAN DE PANNAU
C.3. INFORMÉ DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS LOS TRAINADORES DEL SECTOR PUBLICO QUECTUIZAN PARA DISABILICIO Y AQUELLOS TRAINADORES DEL SECTOR PUBLICO QUECTUIZAN PARA DISABILICIO Y AQUELLOS TRAINADADORES DEL SECTOR PUBLICO QUECTUIZAN PARA DISABILICIO Y AQUELLOS TRAINADASADOS UN VIRTUD DEL DEL 1-1966/2009 ADE (INFORMACIÓN DE MESES ANTERIORES A LA FÉCHA DE L	
MES AL CUAL REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS	
CODIGO CORRESPONDEN CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES	(ART.10 DFL. N° 44, 1978) SUBSIDIO POR
CODIGO CORRESPONDEN CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (INSTITUCION LAS, REMUNERACIONES JMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES IMPONIBLE CORP MINICIPAL Y DIBLECOS	(ART.10 DFL. N° 44, 1978) REMUNERACIONES ES PARA PENSIONES Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL ### DESAHUCIO ###
CODIGO CORRESPONDEN CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (INSTITUCION LAS, REMUNERACIONES IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES IMPONIBLE CORP MINICIPAL Y DIBLICOS (ORP MINICIPAL Y DIBLICOS	(ART.10 DFL. N° 44, 1978) REMUNERACIONES SUBSIDIO POR "" DESAHUCIO "" DESAHUCIO
CODIGO CORRESPONDEN CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES INSTITUCION REMUNERACIONES IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS SALI	(ART.10 DFL. N° 44, 1978) REMUNERACIONES LES PARA PENSIONES Y UD (TOPE 60 U.F) C D E SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL ## DESAHUCIO
CODIGO CORRESPONDEN CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES INSTITUCION REMUNERACIONES IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS SALI	SUBSIDIO POR REMUNERACIONES REMUNERACIONES ES PARA PENSIONES Y UU (TOPE 60 U.F) C D E Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador
CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ARO REDEDIAS CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I INSTITUCION PREVISIONAL MES ARO REDEDIAS CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAIADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS B CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS SALI EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI MES AL CUAL REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS GENERAL CUAL	SUBSIDIO POR REMUNERACIONES REMUNERACIONES ES PARA PENSIONES Y UD (TOPE 60 U.F) C D E Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC, MAS EL RECUADRO SIGUIENTE OCASIONAL ES QUE
CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ARO N-DE DIAS EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI MES ALCUAL CORRESPONDA EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ACUAL CORRESPONDA A B EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL REMUNERACIONES MPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN	SUBSIDIO POR REMUNER ACIONES RES PARA PENSIONES Y UD (TOPE 60 U.F) C D E Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC. MAS EL RECUADRO SIGUIENTE OCASIONALES QUE (ART.10 DFL. N° 44, 1978) REMUNERACIONES SUBSIDIO POR REMUNERACIONES La información debe corresponder a los 3 meses anteriores
CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ARO N-DE DIAS EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEL CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ALCUAL CORRESPONDEN CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEL CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ALCUAL CORRESPONDEN CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES TOTAL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRA	SUBSIDIO POR REMUNER ACIONES RES PARA PENSIONES Y UD (TOPE 60 U.F) C D E Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC. MAS EL RECUADRO SIGUIENTE OCASIONALES QUE (ART.10 DFL. N° 44, 1978) REMUNERACIONES SUBSIDIO POR REMUNERACIONES La información debe corresponder a los 3 meses anteriores
CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ANO N° DE DIAS EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ANO N° DE DIAS CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIO	SUBSIDIO POR REMUNER ACIONES ES PARA PENSIONES Y UD (TOPE 60 U.F) MONTO D E Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL La información debe corres- ponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia
CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ANO N° DE DIAS EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ANO N° DE DIAS CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIO	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL WONTO NO DE DIAS C D E Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC. MAS EL RECUADRO SIGUIENTE OCASIONALES QUE (ART.10 DEL. N° 44, 1978) REMUNERACIONES ES PARA PENSIONES Y UID (TOPE 60 U.F) C D E La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente. Las remuneraciones informadas
CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES AND N° DE DIAS EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES AND N° DE DIAS MES AND N° DE DIAS CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES I IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SU	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL UD (TOPE 60 U.F) MAS EL RECUADRO SIGUIENTE OCASIONALES QUE (ART.10 DFL. N° 44, 1978) REMUNERACIONES ES PARA PENSIONES Y UD (TOPE 60 U.F) MAS EL RECUADRO SIGUIENTE OCASIONALES QUE (ART.10 DFL. N° 44, 1978) REMUNERACIONES ES PARA PENSIONES Y UD (TOPE 60 U.F) MONTO D E Which is the property of the property
CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ANO N° DE DIAS EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEI CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL MES ANO N° DE DIAS CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES AL CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIO	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL WONTO NO DE DIAS C D E Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC. MAS EL RECUADRO SIGUIENTE COASIONALES QUE (ART.10 DFL, N° 44, 1978) REMUNERACIONES ES PARA PENSIONES Y UD (TOPE 60 U.F) MONTO NO DE DIAS La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente. Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días

→ CONTINUA

29991761

La COMPIN, latUnidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº 3/1984.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

DAGTE 6294

MISION LICENCIA

Nº DE DIAS

QU

Nº DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencia

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

A.3. TIPO DE LICENCIA

1

Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábites contados de la fecha de inicio del reposo.

Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábites contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.

Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábites contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: TRABAJADOR INDEPENDIENTE: TRABAJADOR DEPENDIENTE:

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA

3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL

4 = ENFERMEDAD GRAVE HUO MENOR DE LAÑO

5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL

7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ

 $\begin{array}{c}
1 = SI \\
2 = NO
\end{array}$

TRAYECTO 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

> SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA B = TARDEC = NOCHE

LUGAR DE REPOSO

1 = SU DOMICILIO

3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION: CALLE; N°; DEPTO.; COM

build

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO):

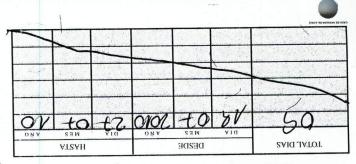
A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

CORREO ELECTRONICO

OFESIONAL



los tres días hábiles siguientes de recepcionado el docu ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica



(INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES